

DISCURSO

Del señor doctor Octavio Díaz, pronunciado en la sesión inaugural de la Academia de Abogados del Azuay.

Señores:

En nombre de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, os saludo; y como tenéis derecho a que se os manifieste los móviles que influyeron en la Junta, iniciadora de los trabajos previos para la organización del Colegio de Abogados del Azuay, me voy a permitir exponeros, en síntesis, las aspiraciones e ideales que informaron la determinación de dicha Junta.

Las instituciones políticas y sociales se establecen cuando ha sonado en el reloj del proceso humano la hora de satisfacer las legítimas aspiraciones del hombre y de los grupos sociales.

En la existencia de las colectividades, el momento histórico y el medio geográfico, determinan la organización de factores indispensables para su progreso y cultura.

Dentro de nuestra vida republicana que, dicho sea de páso, no ha dado una manifestación de adelanto en las instituciones jurídicas que heredó de la Madre España, impónese a los elementos culturales de la República el deber de poner al servicio de la Patria, toda su dinámica, a fin de que ésta alcance el mayor bienestar y tenga legítimo derecho a ocupar puesto de

preferencia en el rol de los pueblos libres.

Estamos en presencia de un movimiento extraordinario, que tiene por finalidad cambiar totalmente las instituciones seculares que han venido sirviendo de fundamento a los Estados antiguos y modernos, hasta la hora presente.

El individualismo, que tiene por factor al hombre, cuyos derechos establece y cuya soberanía declara, es hoy combatido como sistema anacrónico, que debe ceder el puesto al grupo social debidamente organizado, armónico, pleno de justicia y libertad, que haga el bien del grupo, sin desconocer los derechos del individuo.

Esta teoría proclama, como principio de su gran ideología, la palabra Justicia; pues juzga que la organización actual del Estado contemporáneo, peca de egoísta y de ultrajante a los derechos de la humanidad. Reivindicación, es la palabra que se repite en todos los idiomas, por todas las clases sociales, y que valiéndose, ya de la fuerza, ya de la persuasión, pretende organizar el Estado futuro, sobre el bien colectivo, con una ética más humana y con la justicia distributiva, mediante la cual todos tengan derecho a vivir y a vivir bien.

Si nuestra situación político-social es la que acabo de expresar, no cabe dudar que, las instituciones jurídicas, para dar el beneficio y provecho a que están destinadas, necesitan estar de acuerdo con las nuevas orientaciones de las ciencias del Derecho, Políticas y Sociales. Además, la pica demoledora de la Revolución socava también los fundamentos de nuestras leyes de procedimiento civil y mercantil, penal y administrativo.

Según esto, la organización del Cuerpo de Abogados del Azuay, en el momento presente, impónese como un deber de decoro profesional, de estricta justicia, de patriotismo.

Estas han sido, señores, las razones que han influido en el probo e ilustradísimo Tribunal de Justicia de Cuenca, como en la Facultad que represento, para llamaros a este recinto, a fin de que organicéis

una Academia de Jurisconsultos que tome de su cuenta y riesgo el estudio de todos los problemas jurídico-político-sociales que se debaten en el mundo contemporáneo y cuya solución servirá para formar el criterio de la opinión nacional.

Para esta organización, debo decir con franqueza que deben primar las ideas siguientes: absoluta libertad para constituir, como entidad independiente y soberana, la Academia de Abogados del Azuay: ninguna dependencia de otra corporación ni tribunal de justicia; pues tengo para mí que el sentir y pensar propios de los Abogados de Cuenca, serán suficientes para resolver, ventajosamente, las cuestiones de carácter nacional que se sometan a su estudio.

Trátase, además, de una entidad de investigaciones jurídicas superiores, de especializar los diferentes ramos de las ciencias políticas y sociales, de prestar el contingente de luces y probidad, de los hombres que van a constituir este Colegio, al Estado, para que como representante del Gobierno no oficial, influya y decida en la solución de las cuestiones de interés público que se sometan, a discusión, por el Gobierno.

Hay más: la labor conjunta tiene la ventaja de que estrecha los vínculos sociales, hace aceptable el convivir, establece la solidaridad entre sus miembros, y la ley de condicionalidad, tiene su más perfecta aplicación. Según esto, los ilustres Profesores de este Colegio, deben poner al servicio de él todos los medios intelectuales y físicos de que están dotados, para realizar no sólo el bien de la sociedad en que vivimos, sino especialmente para trabajar por el bienestar de todos y cada uno de los miembros de esta Academia.

Sindicalismo, es la palabra que compendia las aspiraciones legítimas de las instituciones que, aisladas, se debaten en la lucha por la conquista de sus ideales: el sindicalismo tiene por finalidad no sólo la culturización del individuo, sino principalmente su bienestar económico indispensable en el ejercicio de la Abogacía, que por sí solo aleja el hambre y la miseria del hogar, y predispone al profesional al cumplimiento es-

tricto de su noble misión, que siempre debe estar informada por el desinterés y la probidad y el irrestricto respeto a la Ley.

Mejoremos, señores, nuestra condición económica, mediante el mutuo apoyo, y tengo de seguro que, en el Foro Cuencano, en lo porvenir, no podrá encontrarse un hecho indecoroso que manche su reputación o que sirva de capítulo de acusación contra los nobles destinos que tenemos que realizar en la sociedad.

Por esto sería muy del caso que, al estudiar los Estatutos de la Institución, que va a tener vida hoy, se sienten los principios básicos de una futura sindicalización profesional.

Mas, señores, en donde el campo de acción de la Academia tiene que hacerse sentir en forma eficiente, es a no dudarlo en el estudio técnico de las leyes políticas, civiles, mercantiles, penales y administrativas de la República. Para este objeto establézcanse comisiones de carácter permanente: sea el Derecho Civil Patrio materia de labor constante, para que los intereses individuales sean debidamente consagrados: armonícense las aspiraciones del colectivismo con el derecho de propiedad individual: discútanse serenamente los proyectos de reformas a los capítulos que tratan del estado civil, del matrimonio, de la libertad de contratación, de la absoluta libertad de testar; llámese a participar en la herencia a todos los que por naturaleza tienen derecho: procúrese armonizar el salario con el capital, réformense las leyes protectoras del trabajo; establézcase un código especial, que garantice los derechos del obrero, del jornalero, del proletario, haciendo lujo de mejorar su condición, con proyectos que lo ennoblezcan y que procuren su participación directa en la gestión de la cosa pública, mediante una educación adecuada.

Sean las leyes constitucionales objeto de especial investigación de esta Academia; demos a nuestra Carta Política más unidad y más técnica científica; concretemos los enunciados sobre los derechos de la sociedad respecto de la propiedad privada, mediante dic-

támenes que armonicen tanto los intereses individuales como los corporativos; procuremos más independencia, consagrando la personalidad política de los Departamentos en que se encuentra dividida la República; manifestemos, que, vida autónoma significa vida con medios económicos suficientes, a fin de que aquellos, por sí mismos, puedan realizar todos sus servicios.

¿Y qué os diré, señores, respecto de nuestras leyes de trámite? La Ley de Procedimiento Civil necesita ser sustituida con un código que garantice el derecho de las partes contendientes, establezca la unidad del trámite, imponga al juez la obligación de ser recto, justo y sabio; declaremos que ha pasado a la historia el procedimiento colonial que todavía informa nuestro Código de Procedimiento; adoptemos el juicio oral; tanto en lo civil como en lo criminal, a fin de tener una justicia breve, gratuita, estrictamente ceñida al derecho y que se funde en prueba real, que acredite los hechos, sin los prejuicios y componendas de curiales.

Si se procura la felicidad de los pueblos y ésta en gran parte se desenvuelve y consigue en un ambiente de paz, orden y justicia, es indispensable que, tanto los Poderes Públicos como los dirigentes del pensamiento ecuatoriano, procuren el cambio de las instituciones anacrónicas, con otras que estén de acuerdo con los adelantos de las ciencias jurídicas, con las necesidades centemporáneas, y sobre todo, con la conciencia jurídica nacional.

Pero, señores, si algún ramo de nuestra legislación merece ser preferentemente atendido, es a no dudar el Administrativo. Siento decirlo: hoy, después de más de un siglo de vida independiente; en las oficinas gubernativas prima sólo la rutina; y es por esto que; si los funcionarios del orden judicial se encuentran sometidos a rigurosas disciplinas, los empleados del orden político; no tienen, para su procedimiento, otra norma de conducta que su propia voluntad; y por esto vemos campear, en todas las esferas oficiales del orden administrativo, el abuso y la infracción de la

Ley. Impónese, pues, señores, la necesidad de estudiar la legislación administrativa, a fin de darle unidad, de llenar los vacíos que existen en las leyes aisladas en que se trata de algún procedimiento. Queremos evitar los abusos del Poder Político, pues reduzcámoslo a un marco al que necesariamente ciña sus procedimientos. Estúdiense, discútase y apruébese un proyecto de Código Administrativo.

No puede tampoco pasar desapercibida de las labores del Colegio de Abogados, la justicia penal. La ciencia moderna desconoce casi la responsabilidad del delincuente, y de acuerdo con esta ideología, se han expedido ya los principales códigos penales de las naciones más civilizadas del mundo: si el hombre nace enfermo, si el medio en que vive le predispone al crimen, si un vicio ancestral le determina al delito, ¿dónde la libertad y la voluntad, constitutivos de la responsabilidad humana?

Es, pues, indispensable que todos estos problemas de orden antropológico y sociológico sean estudiados sin prejuicios, olvidando lo anacrónico, dejando a un lado preocupaciones y mitos que han influido en la expedición de códigos draconianos.

Mas, vuestra labor científico-social, de carácter esencialmente técnico, quedaría incompleta si no fijáseis vuestra atención en las corruptelas y vicios, aceptados como jurisprudencia, por muchos profesionales y aún por juzgados y tribunales de justicia de la República.

La recta interpretación de la Ley necesita del concurso de los Profesores en el Derecho, a fin de que la justicia no sufra menoscabo. Por otra parte, el procedimiento que reglamenta la manera de exigir y de aplicar la Ley, necesita ser uniformemente aceptado, a fin de evitar las sorpresas y leguleyadas de aquellos que hacen de la profesión de Abogado únicamente un medio de explotación.

Para evitar estos inconvenientes, es necesario que la Academia estudie, discuta y resuelva todas las cuestiones que se ventilen en el Foro y que sean objeto de interés general, así como los fallos y resoluciones

de los jueces; pues debo decirlo con franqueza: en la época en que se vive no hay cosa que no se halle sujeta a la crítica científica, y si errores existen en tales fallos, pueden ser éstos de la Corte Suprema,— la Academia tiene perfecto derecho para corregir esos errores, pues nada puede oponerse,—ni el prestigio de los Tribunales, a la labor inteligente y de saneamiento de profesionales, verdaderamente entendidos en los arduos y difíciles problemas del Foro. Sólo así pueden corregirse los errores y establecerse una verdadera jurisprudencia.

He aquí, señores, en síntesis, las finalidades de la Institución a la que vais a dar vida; he ahí el plan general de vuestras labores, que teniendo por único norte la Justicia, debida y generosamente administrada, servirá, a no dudarlo, para suspender el cataclismo político-social que se cierne sobre la República. Seamos prudentes, laboremos desinteresada y patrióticamente por la reforma radical de las instituciones jurídicas del Estado. Consagremos el derecho de quienes nunca lo han tenido o nunca lo han reclamado. Abramos las puertas de la felicidad, fundada en la Sabiduría y el Bien, a los desheredados. Hagamos, en una palabra, señores, una labor más humana, una labor de amor, de concordia, de igualdad, y preparemos los fundamentos para una organización político-social, cimentada en la Justicia, la Libertad y el Bien.

OCTAVIO DIAZ,

Decano de la Facultad de Derecho
de la Universidad de Cuenca.

Cuenca-24-Mayo-1934.